Los seruores Vrs Regidores acordaron
que se escriua en la carta de sayas que se
le otorga a Sayan condiçion que para la
saca que hiçiere de cantidad de mill
y quinientas arrobas de vino tinto
en la arquitectura y se otorga en dicho
razon de la arquitectura y se otorga en dicho
mandamiento de tres mill arrobas de vino
de [illegible]
Sobre lo mismo se leyo vna peticion
de este thenor
Con este se allegara el Sindico de esta
Villa en nombre de los vezinos de ella cierto ti
empo que hace que los dichos vezinos y
sus antecesores estan en posesion de
sacar vino de esta Villa y su tierra para
sus bastimentos y probisiones sin
pagar derechos algunos y ahora
Sobre lo mismo se leyo vna peticion de Don Joan
Muñoz y Joan Martin Serrano de
Sidoree vezinos desta Villa y de Don Joan
de Espinosa vezino della en que dixeron
Dixo que estan en pleito de tomar
la residencia y que luego que este puesto
en cuenta de la residencia y que Sayas
ordenaron que de mas que se sayan les
pueda dar y de su hijo [illegible] con que [illegible] les
tienda que se sayan de vno mas que se pueda
y lo mas breue que [illegible]
a cuyo pedimento

El Dr Valle [illegible] Por su
mandamiento [illegible]
Don Alvaro
de Mexia

Antonio Lasso